

1 **Gran Total** **\$25,000.00**

2 Sección 2.- Se autoriza a los organismos gubernamentales a contratar o entrar en
3 convenios con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia,
4 municipio o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de las obras a
5 que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

6 Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con
7 aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del
8 Gobierno de los Estados Unidos de América.

9 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
10 su aprobación.